



RESOLUCION N° 146



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 54.394/81

BUENOS AIRES,

12 MAR. 1982

VISTO la Resolución N° 41/S.E. del 21 de mayo de 1981 por la que se constituyó un Grupo de Trabajo que tendría a su cargo evaluar los planes de estudio de formación docente para el nivel preprimario y primario de todas las modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicho grupo de trabajo ha elaborado un plan de estudios para el Profesorado de la Enseñanza Primaria teniendo en cuenta las pautas aprobadas por el Consejo Federal de Cultura y Educación en la V Asamblea Ordinaria del año 1981.

Que en el referido proyecto se ha puesto especial énfasis en el desarrollo de los fundamentos filosóficos, pedagógicos, psicológicos y socio-culturales al proyectar las distintas asignaturas de cada área, cumpliendo así con los más modernos requerimientos de actualización docente con el fin de lograr una escuela profundamente renovada.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y conforme con las facultades acordadas - por el Decreto N° 2745/80:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Aprobar el Plan de Estudios del Profesorado de la Enseñanza Primaria y las pautas para su aplicación que, como -

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

anexo, forman parte de la presente.

2º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para poner en marcha en forma progresiva el referido plan a partir del presente curso lectivo y a dictar las medidas complementarias que fuesen necesarias para su implementación.

3º.- Regístrese, comuníquese y pase a los organismos indicados en el punto 2 para su cumplimiento.-



GAYETANO A. LICCIARDO
GAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

DENOMINACION: Profesorado para la Enseñanza Primaria.

NIVEL: Terciario

DURACION: 2 años y un bimestre de Residencia.

CONDICIONES DE INGRESO: Se exigirán estudios secundarios completos para ingresar al Profesorado de Enseñanza Primaria.

Los egresados del Bachillerato con Orientación Docente y de cualquier profesorado lo harán directamente. Los provenientes de otras modalidades, lo harán previa aprobación de un curso introductorio y de materias aisladas si correspondiese.

PERFIL DEL EGRESADO:

En lo físico

- Salud física.
- Dinamismo.
- Constitución física acorde a la función.

En lo Psicológico

- Salud mental

En lo Afectivo-Volitivo

- Equilibrio emocional caracterizado por
 - . Dominio interior
 - . Aceptación de sus posibilidades y limitaciones
 - . Capacidad para elecciones correctas
 - . Firmeza y perseverancia en el logro de los objetivos propuestos
 - . Serenidad ante situaciones conflictivas



Ministerio de Cultura y Educación

- Sensibilidad y calidez humana
- Sencillez, cordialidad y alegría en el desempeño de su función
- Actitud de apertura hacia el educando y la comunidad educativa.

En lo Intelectual

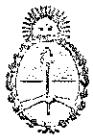
- Dominio de las operaciones lógicas superiores
- Capacidad reflexiva
- Juicio crítico
- Capacidad creativa
- Cultura General

En lo ético

- Actitud de respeto por la dignidad humana.
- Actitud de justicia en el ejercicio de la autoridad.
- Actitud de servicio hacia grupos de pares, educandos y comunidad.
- Disposición para asumir responsable y permanentemente su formación.
- Actitud de constante búsqueda de la verdad, el bien y la belleza.
- Prudencia y probidad intelectual.
- Identificación y asunción de los valores de la nacionalidad y de la civilización occidental y cristiana.-

En lo estético

- Capacidad del goce estético



Ministerio de Cultura y Educación

- Valoración de la obra estética
- Reconocimiento del valor estético en la escala de los valores inherentes a la cultura occidental y cristiana.

En lo social

- Capacidad de diálogo y comprensión
- Condición para ejercer el liderazgo y orientar el desarrollo personal del educando
- Disposición para la convivencia
- Disposición para integrarse a la escuela y a la comunidad, y promover el bien común.

Formación técnico profesional

Conocimiento de:

- Los fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos, socio-culturales y biológicos de la educación
- Los contenidos de las áreas y disciplinas curriculares y de sus relaciones con otros campos del conocimiento
- Los procesos del desarrollo evolutivo de la personalidad
- Los procesos y problemas del aprendizaje
- Métodos y técnicas que le permitan planificar, conducir, orientar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje y colaborar con eficiencia en tareas de investigación educativa y planificación institucional
- Los principios y normas legales que regulan el sistema educativo.



Ministerio de Cultura y Educación

Capacidad para:

- La adecuación del hecho educativo a la realidad científica, social, cultural y económico.
- La participación con sus pares y demás integrantes de la comunidad educativa en equipos de trabajo.
- El logro de un clima emocional propicio para el desarrollo integral del alumno.
- La integración y aplicación de los conocimientos científicos y profesionales en el área específica de su quehacer.
- La estimulación del pensar reflexivo y creador en los educandos.
- Integrarse positivamente a la comunidad educativa.
- Aplicar los conocimientos filosóficos, pedagógicos, psicológicos y socio-culturales que fundamentan el quehacer educativo.
- Comprender los principios epistemológicos de los contenidos curriculares del nivel primario.
- Actualizar la formación científica y técnico-profesional correspondiente.
- Promover el desarrollo personal de los educandos y su integración dinámica en la sociedad según los objetivos del nivel.
- Aplicar las técnicas y los recursos metodológicos apropiados para la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje.

OBJETIVOS DE LA FORMACION DOCENTE

Objetivos Generales de la Modalidad.

Ministerio de Cultura y Educación

- Lograr la identificación del docente con los principios y valores de nuestra nacionalidad y con el fin de la educación argentina
- Integar los valores éticos de la profesión en la realización de la vida personal y profesional.
- Promover en el docente la creatividad personal, la identificación y la autodeterminación.
- Favorecer la adaptación y la respuesta personal a los requerimientos del medio histórico-social.
- Estimular en el docente el enriquecimiento cultural, científico y tecnológico.
- Promover actitudes de actualización y perfeccionamiento permanente.
- Habilitar al docente para promover el desarrollo personal de los educandos y su integración dinámica a la sociedad según los objetivos de la educación argentina.
- Capacitar para la aplicación de técnicas específicas del quehacer profesional.

Objetivos Específicos de la formación docente para el nivel primario.

Lograr que el docente de nivel primario sea capaz de:

- Promover en el alumno la asunción de los principios y valores de nuestra nacionalidad.
- Asumir con responsabilidad su función profesional.



Ministerio de Cultura y Educación

- Desarrollar una acción profesional creativa que dé respuesta a las necesidades individuales y sociales del educando.
- La atención de la clase como grupo y a cada uno de sus integrantes de acuerdo con las necesidades individuales de los alumnos.

FUNCIONES DOCENTES

- 1.- Participar en el planeamiento, ejecución y evaluación de la labor de la institución escolar.
- 2.- Planificar su tarea, de acuerdo con el fin de la Educación Argentina, los objetivos del nivel primario, los objetivos específicos de la región y de la institución escolar, y las características de sus educandos.
- 3.- Conducir y orientar el aprendizaje promoviendo la participación de los alumnos en su propia formación y estimulando el desarrollo de la capacidad creadora, crítica y reflexiva.
- 4.- Evaluar en forma continua el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 5.- Colaborar con la asistencia social y psico-pedagógica de los alumnos y en la investigación educativa.
- 6.- Participar en las tareas de perfeccionamiento docente.
- 7.- Establecer relaciones efectivas con los padres.
- 8.- Participar en la proyección de la escuela a la comunidad.

ESTRUCTURA CURRICULAR.

La organización sistemática y correlativa de los elementos del



Ministerio de Cultura y Educación

curriculo integra las disciplinas afines alrededor de ejes conceptuales comunes, en una estructura curricular por áreas que tiene en cuenta:

- 1.- La fundamentación filosófica y científica de la educación.
- 2.- La integración progresiva de la formación desde lo personal a lo profesional.
- 3.- La secuencia lógica de los contenidos acorde con la estructura de las disciplinas científicas.
- 4.- La organización sobre ejes curriculares referidos a las Áreas de Fundamentación Teórica y Técnico-Profesional.
- 5.- La posibilidad de apertura a especializaciones y continuidad de la carrera docente.
- 6.- El equilibrio en la distribución horaria interdisciplinaria e interárea.

AREAS DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR.

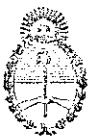
Area de Fundamentación Teórica

El eje central del Area de Fundamentación Teórica es el SER DOCENTE; por ello, se orienta al análisis de la Educación como proceso personal y social y del Educando como sujeto de la Educación.

Los contenidos del área proporcionan fundamentos del quehacer docente

Objetivos del área

Lograr que el alumno:



Ministerio de Cultura y Educación

- Comprenda los principios que fundamentan su quehacer profesional.
- Reconozca las bases filosóficas, pedagógicas, psicológicas y socio-culturales de la Educación.
- Identifique las características psicobiológicas y sociales de las distintas etapas evolutivas en relación con el proceso de aprendizaje.
- Se capacite para conducir con criterio científico el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Comprenda a la educación como una realidad personal, social y cultural.
- Conozca los fundamentos de la Política Educacional.
- Desarrolle la capacidad del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la capacidad creativa.
- Logre actitudes orientadas hacia una permanente actualización y perfeccionamiento.

Tienden a lograr en el alumno la reflexión acerca de:

- El hombre como persona humana;
- Los valores occidentales y cristianos;
- La educación como proceso de perfeccionamiento;
- El sujeto como centro de la acción educativa;
- Las condiciones del desarrollo integral de la personalidad y la inserción del hombre en la sociedad.

Ministerio de Cultura y Educación

Área Técnico Profesional.

El eje central del Área Técnico-Profesional es el QUEHACER DOCENTE porque analiza el proceso de la educación, la realidad de la escuela y del aula.

Objetivos del Área.

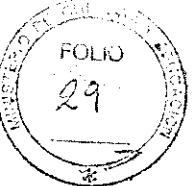
Lograr que el alumno:

- Fundamente la teoría curricular.
- Alcance el dominio de los métodos, las técnicas de planificación, conducción, orientación y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Conozca las técnicas de planificación institucional.
- Conozca los componentes estructurales y los contenidos de las disciplinas que integran el currículo del nivel primario.
- Integre los contenidos curriculares en un enfoque interdisciplinario.

Sub-Area de Práctica y Residencia.

El eje central de la Sub-Área de Práctica y Residencia es la inserción del alumno en la escuela primaria desde la iniciación del período de formación docente con el fin de aplicar los contenidos teóricos y prácticos en la realidad escolar.

Objetivos.



Ministerio de Cultura y Educación

Lograr que el alumno:

- Integre en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la formación personal y profesional.
- Aplique los métodos y las técnicas adquiridas para planificar, conducir, orientar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecue su preparación profesional a las características de la realidad educativa en la que se desempeña.
- Tome conciencia de sus responsabilidades en el ejercicio de la docencia.

PLAN DE ESTUDIOS: El plan está estructurado en las siguientes áreas.

- a) Área de Fundamentación Teórica.
- b) Área Técnico Profesional que incluye una Subárea de Práctica y Residencia.

El Área de Fundamentación Teórica se desarrolla en dos años:

- a) Área de Fundamentación Teórica I, que comprende:

Filosofía de la Educación.....	4 hs.
Pedagogía.....	4 hs.
Psicología Evolutiva.....	4 hs.
Historia y Política Educacional Argentina.....	2 hs.



Ministerio de Cultura y Educación

b) Área de Fundamentación Teórica II, que comprende:

Psicología Educacional.....4 hs.

Etica y Deontología.....2 hs.

El Área Técnico Profesional se cumple en dos años:

a) Área Técnico Profesional I que comprende:

Organización y Administración Escolar.....2 hs.

Didáctica General.....4 hs.

Lengua y su didáctica (1ºparte).....4 hs.

Matemática y su didáctica (1ºparte).....3 hs.

Ciencias Sociales y su didáctica (1ºparte).....3 hs.

b) Área Técnico Profesional II, que comprende:

Lengua y su didáctica (2ºparte).....4 hs.

Matemática y su didáctica (2ºparte).....3 hs.

Ciencias Sociales y su didáctica (2ºparte).....3 hs.

Ciencias Biológicas y su didáctica.....3 hs.

Cs. Físico-Químicas y su didáctica.....3 hs.

Educación Física y su didáctica.....3 hs.

Actividades Plásticas y Manuales y su didáctica.....3 hs.

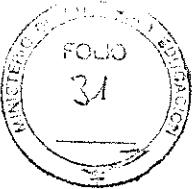
Educación Musical y su didáctica.....2 hs.

c) La Subárea de Práctica y Residencia abarca:

Observación y Práctica I comprende:

- Observación

→ Colaboración y participación progresiva en tareas docen-



Ministerio de Cultura y Educación

tes y administrativo-docentes de un maestro de grado

- Prácticas en Lengua, Matemática y Ciencias Sociales.

Observación y Práctica II, comprende:

- Observaciones.

- Colaboración y participación en tareas docentes y administrativo-docentes de un maestro de grado.

- Prácticas en los distintos ciclos de todas las áreas o disciplinas del currículum del nivel primario.

Residencia comprende:

- Adaptación.

- Participación total en tareas docentes y administrativo-docentes de un maestro de grado.

- Conducción de dos grados de diferentes ciclos primarios.

REGIMEN DE LAS ASIGNATURAS: Todas las asignaturas tienen régimen anual, con excepción de Lengua y su Didáctica, Matemática y su Didáctica y Ciencias Sociales y su Didáctica que son bianuales, con examen final al terminar el segundo año de estudio.

Las asignaturas del Área de Fundamentación Teórica tienen carácter teórico. Pedagogía, Psicología Evolutiva y Psicología Eduacional incluyen actividades de Observación.

Las asignaturas del Área Técnico Profesional son de carácter teórico-práctico.

Las actividades de la Subárea de Práctica y Residencia son eminentemente prácticas.



Ministerio de Cultura y Educación

REGIMEN DE EVALUACION Y PROMOCION: Todas las asignaturas del Área Técnico Profesional y del Área de Fundamentación Teórica se aprobarán mediante exámenes finales orales, con excepción de Lengua y su Didáctica en que habrá un examen escrito y otro oral, ambos eliminatorios.

Para acceder al examen final será necesario:

- a) Haber cumplido con la asistencia.
- b) Haber aprobado los exámenes parciales
- c) Haber aprobado las Observaciones o Trabajos Prácticos cuando corresponda.

En las asignaturas del Área de Fundamentación Teórica los alumnos deberán tener aprobados dos exámenes parciales y el 80% de las Observaciones en las asignaturas que las incluyen.

En el Área Técnico Profesional, los exámenes finales tendrán un aspecto práctico y otro teórico ambos eliminatorios. En las asignaturas anuales, los alumnos deberán haber aprobado un examen parcial y por lo menos cuatro Trabajos Prácticos de los seis que, como mínimo, debe proyectar la cátedra.

Para aprobar la primera parte de las asignaturas bianuales, los alumnos llenarán las mismas condiciones que para acceder al examen final de las asignaturas anuales, además de obtener concepto global no inferior a "Bueno". Para presentarse a examen final en estas asignaturas, además de haber aprobado la primera parte, deberán llenar los requisitos establecidos para las materias anuales.



Ministerio de Cultura y Educación

En Observación y Práctica I y II se promoverá el alumno, que finalizado el curso, obtenga, por lo menos concepto "Bueno".

La aprobación de Residencia implica haber obtenido promedio de aprobación en la conducción de los dos grados y concepto de actuación no inferior a "Bueno".

No podrá recursarse una materia más que una vez.

Para inscribirse en 2º año, el alumno deberá haber aprobado:

- La primera parte de las asignaturas bianuales.
- Didáctica General y Psicología Evolutiva.
- Estar en condiciones de rendir: Pedagogía, Filosofía de la Educación y Organización y Administración Escolar.

Podrá hacer Residencia, el alumno que hubiera aprobado:

- Observación y Práctica II.
- Todas las Didácticas Especiales.
- Tener las demás asignaturas en condiciones de rendir.

TRABAJOS PRACTICOS: Serán programados por el profesor en la planificación anual, en número no inferior a seis y estarán especialmente referidos a los aspectos prácticos y didácticos de la asignatura.

EXAMENES PARCIALES: Los exámenes parciales serán escritos y versarán sobre aspectos teóricos de la asignatura. En las Didácticas Especiales estarán referidos al dominio de los contenidos curriculares.



Ministerio de Cultura y Educación

Los de las asignaturas del Área de Fundamentación Teórica se recibirán a partir del 1º de junio y del 1º de octubre.

Los del Área Técnico Profesional, se recibirán en los meses de agosto y septiembre, con excepción de la segunda parte de las asignaturas bianuales que se recibirá en el mes de junio.

El alumno ausente o aplazado en un parcial podrá rendir examen recuperatorio en el turno de los exámenes finales de noviembre-diciembre del año en que haya cursado la materia. En el caso de la segunda parte de las materias bianuales, lo podrá rendir en el turno de julio del año en que las esté cursando.

Los exámenes recuperatorios serán escritos y los recibirá la Mesa Examinadora de la correspondiente asignatura. De aprobarlo, el alumno podrá presentarse a examen final a partir del turno de exámenes siguiente.

El alumno ausente o aplazado en los parciales y el que no apruebe el recuperatorio deberá recursar la asignatura.

CONCEPTOS: En la primera parte de las materias bianuales, el profesor emitirá concepto sintético de la actuación de cada alumno. La escala será: Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno, Regular, Deficiente.

El alumno que obtenga concepto inferior a "Bueno" tendrá que rendir examen general, en el turno de exámenes de marzo, de los aspectos teóricos y prácticos de la asignatura. El examen será o-



Ministerio de Cultura y Educación

ral y escrito, tendrá las características del examen final y se
rá recibido por la Mesa Examinadora de la materia. De no aprobar
lo, el alumno recursará la asignatura.

El Profesor de Observación y Práctica I y II sobre la base de
todas las actividades del alumno y sus aptitudes para la carre-
ra docente, emitirá tres conceptos en el transcurso del año. Quien
obtenga un concepto "Deficiente" o dos de "Regular" deberá re-
cursar. Estos dos conceptos se fundamentarán en forma explícita.
En Residencia habrá un sólo concepto global final.

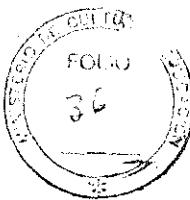
La escala numérica correspondiente a los conceptos es la siguiente:

Sobresaliente.....	10
Muy Bueno.....	9-8
Bueno.....	7-6
Regular.....	5-4
Deficiente.....	3-2-1-0

CALIFICACION FINAL: En todas las materias de las Areas de Funda-
mentación Teórica y Técnico Profesional, la nota de aprobación
del examen final será la calificación definitiva.

En Observación y Práctica I y II la nota de cada etapa será el
promedio de los tres conceptos vertidos por el profesor.

En Residencia, la nota final se alcanzará promediando el término
medio de las notas obtenidas en las prácticas y la nota de concep-



Ministerio de Cultura y Educación

to del profesor.

La nota definitiva de la Subárea de Práctica y Residencia surgirá del promedio de las notas finales de Observación y Práctica I y II y de Residencia.

CORRELATIVIDADES: Se consideran correlativas:

En el Área de Fundamentación Teórica: Psicología Educacional, de Psicología Evolutiva y Etica y Deontología, de Filosofía de la Educación.

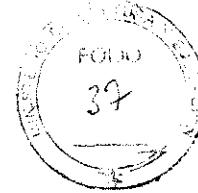
En el Área Técnico Profesional: todas las Didácticas Especiales, de Didáctica General y Psicología Evolutiva.

En la Subárea de Práctica y Residencia: Observación y Práctica II de Observación y Práctica I y Residencia de Observación y Práctica II.

ASISTENCIA: La asistencia se computará en cada cuatrimestre, por materia y hora de clase dictada. El alumno perderá la condición de regular si inasiste a más del 25% de las clases. Este margen se elevará al 40% cuando las ausencias se deban a razones de salud o trabajo debidamente justificadas o se trate de madres de niños menores de seis años.

El alumno que perdiera la regularidad podrá recuperarla si no hubiera excedido el 50% en el primer caso y el 60% en el segundo; si no aprobara el pertinente examen de reincorporación deberá recursar la materia.

El alumno que inasista con causa fundada a sus obligaciones de Observación y Práctica deberá reponerlas en los días asignados



Ministerio de Cultura y Educación

a otros grupos. Las faltas de puntualidad y las inasistencias sin causa justificada incidirán en el concepto. La inasistencia a dos períodos seguidos o alternados sin causa justificada determinarán la baja del alumno y la obligación de recursar. En Residencia, se aplicará el régimen legal vigente para el docente en ejercicio.

DEPARTAMENTO DE PRACTICA Y RESIDENCIA: El Departamento de Práctica y Residencia estará presidido por un Jefe e integrado por los Profesores del Área Técnico-Profesional y de la Subárea de Práctica y Residencia. El jefe será elegido entre los Profesores de la Subárea de Práctica y Residencia, durará tres años en su función y podrá ser reelegido.

Además de cumplir con la tarea asignada en la Subárea ejercerá la Jefatura del Departamento y coordinará y supervisará las actividades de la Subárea de Práctica y Residencia, esta tarea le será retribuida con cuatro horas de clase de nivel terciario cuando el Profesorado tenga en total dos o tres divisiones, con seis horas cuando tenga cuatro o cinco, con ocho horas cuando tenga seis o siete y así sucesivamente.

Para ser Jefe del Departamento de Práctica y Residencia se requiere:

- Ser Profesor en Ciencia de la Educación; en Pedagogía; en Psicopedagogía; en Filosofía, Psicología y Pedagogía o poseer títu-



Ministerio de Cultura y Educación

lo similar que incluya en su denominación especialización en Ciencias de la Educación o en Pedagogía.

- Tres años de antigüedad en la docencia de nivel primario.
- Poseer especialización en el nivel primario o en aspectos de las Ciencias de la Educación vinculados directamente con ese nivel.

Para ser Profesor de Observación y Práctica o de Residencia se exigirá, en el orden siguiente

- Ser Profesor en Ciencias de la Educación; en Pedagogía; en Psicopedagogía; en Filosofía, Psicología y Pedagogía o poseer título similar que incluya en su denominación especialización en Ciencias de la Educación o en Pedagogía y tres años de antigüedad en la docencia de nivel primario.
- Ser Profesor en una de las áreas fundamentales del currículo de nivel primario (Lengua, Matemática, Historia, Geografía, Ciencias Biológicas) y cinco años de antigüedad en la docencia de nivel primario
- Ser Profesor para la Enseñanza Primaria y cinco años de antigüedad en la docencia de nivel primario
- Ser Maestro Normal Nacional y diez años de antigüedad en la docencia del nivel primario.

El Profesor de Observación y Práctica tendrá a su cargo entre 40 y 50 alumnos, divididos en cuatro grupos. Cada grupo cumplirá ac-



Ministerio de Cultura y Educación

tividades en el Departamento de Aplicación, cada cuatro semanas, en dos días consecutivos y trabajará en todo el turno bajo la orientación, supervisión y evaluación de su profesor. El total de alumnos a su cargo podrá pertenecer a uno o más cursos o divisiones.

La Residencia se cumplirá durante 40 días hábiles y continuados de clase, de los cuales el alumno dedicará, por lo menos, veinte a la conducción total de dos grados de distinto ciclo.

Tanto el Profesor de Observación y Práctica como el de Residencia tendrán una asignación de doce horas de clase de nivel terciario. Habrá un profesor de Residencia por cada división de segundo año.